

# Becas **FormARTE** de formación y especialización en materias culturales

Guía para su solicitud





# ÍNDICE

## I. PRESENTACIÓN

Presentación y modalidades .....	1
¿Quién puede solicitar la beca? .....	2

## II. SOLICITUD

Acceso al trámite .....	3
¿Cómo presento mi solicitud? .....	4
Petición y presentación .....	5
Documentación requerida .....	6
FAQs sobre los CAO .....	7
Otra documentación requerida .....	8
Documentación opcional .....	9

## III. TRAMITACIÓN

Admitidos y excluidos .....	10
Evaluación .....	11

## IV. CONCESIÓN

Proceso de concesión y resolución .....	12
---	----

*Este documento tiene un propósito informativo y no genera ningún efecto jurídico vinculante, debiendo remitirse los posibles solicitantes a lo estrictamente dispuesto en la Orden del 2 de junio de 2023, por la que se convocan las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2024.*



# 1. ¿Qué modalidades hay?

Las becas FormARTE son unas becas de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte.

Su objetivo fundamental es la formación de especialidades en materias relativas a las diferentes modalidades.



Conservación  
Restauración  
14 becas



Museología  
22 becas



Biblioteconomía y  
Documentación  
11 becas



Archivística  
15 becas



Gestión Cultural  
18 becas



Artes Plásticas y  
fotografía  
2 becas

# I. PRESENTACIÓN

## 2. ¿Quién puede solicitar la beca?



Pueden solicitarla los ciudadanos españoles o de nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que no sean funcionarios o personal laboral en activo de la administración.



Quien esté en posesión de la titulación académica oficial de Grado o equivalente para cada modalidad (ver Anexo). Los estudios de Grado deben haber finalizado en el curso 2016-2017 o posterior.



### Requisitos específicos:

- No haber disfrutado de la beca tres convocatorias o más.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No concurrir en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Tener formación específica en la modalidad elegida.

# II. SOLICITUD

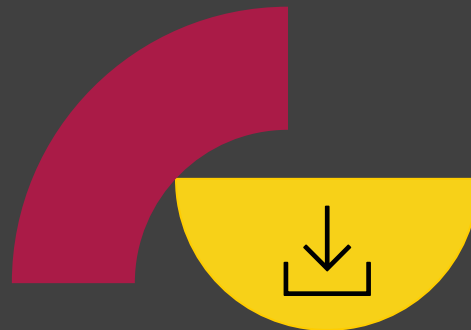


Lee atentamente la orden de convocatoria,  
en ella encontrarás toda la información del procedimiento.

Puedes acceder en la web del Ministerio de Cultura y Deporte:

**Servicios al ciudadano > Becas, ayudas y subvenciones > Becas FormARTE.**

O descárgatela directamente aquí.



# 1. ¿Cómo presento mi solicitud?



Exclusivamente en **formato electrónico**. Para realizarla debes pulsar en acceso al servicio online en la web de las becas FormARTE o a través de la sede electrónica: Procedimientos > Becas> Becas FormARTE.

Ten en cuenta que para poder realizar tu solicitud en la sede electrónica debes tener:

- **Certificado electrónico**: el más habitual es el de la FNMYT.
- **Autofirma** para poder firmar la solicitud.



La sede electrónica da la opción de entrar a través de Clave, pero no siempre funciona. Usa mejor la opción "**Certificado electrónico**".

Si tienes problemas técnicos escribe a:

[soporte.sede.sec@cultura.gob.es](mailto:soporte.sede.sec@cultura.gob.es),

poniendo en copia a

[servicio.becas@cultura.gob.es](mailto:servicio.becas@cultura.gob.es),

adjuntando pantallazos del error.

## 2. Petición y presentación

### ¿A CUÁNTAS MODALIDADES PUEDO OPTAR?

Solo puedes **optar** por **una modalidad** de beca.

1



### ¿Y SI PRESENTO MÁS DE UNA SOLICITUD?

Si presentas más de una, solo se tendrá en cuenta la **primera solicitud presentada** según fecha, hora y número de registro. El resto de las solicitudes serán excluidas.



### ¿CUÁNTAS SOLICITUDES PUEDO PRESENTAR?

Solo puedes presentar **una solicitud**, **salvo** en las **modalidades C y F**, en las que puedes presentar **dos solicitudes**, una por especialidad.

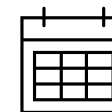
En Biblioteconomía y Documentación una solicitud para Fondo Antiguo y una para Fondo Moderno; en Artes Plásticas una solicitud para Artes Plásticas y otra para Fotografía.

1



### ME HE OLVIDADO DE AÑADIR DOCUMENTOS ¿QUÉ HAGO?

Si quieres completar la solicitud presentada puedes **añadir nueva documentación** mientras se encuentre **abierto el plazo de solicitud**.



### 3. Documentación requerida

Para que tu solicitud sea ACEPTADA debes entregar la siguiente **documentación**:

a) **DNI**, NIE o documento que le sustituya si no has dado consentimiento para su consulta por medios electrónicos.



b) El **Certificado Académico Oficial** de Grado (CAO), exigido para cada modalidad (ver Anexo). Recuerda:

- La **fecha de finalización** debe ser **2016-2017** o **posterior**.
- El certificado de Máster no es válido para cumplir este requisito, ya que este se valora como Formación específica.



b. 1) Si tu Grado es **extranjero** o de un centro español privado, debes adjuntar la **credencial de homologación o reconocimiento**, expedida por el Ministerio de Universidades.



Si tu Grado es extranjero y tu Máster español, debes adjuntar la homologación igualmente, ya que el Máster se evalúa como Formación específica.



## 3.1 FAQs sobre los CAO

El título de Grado no es válido. Debes entregar el **Certificado Académico Oficial (CAO)**, en el que debe aparecer:

- El número de créditos totales y superados.
- El año de inicio y de fin de estudios.
- La nota media.
- La firma y sello de la Universidad.

Muchas Universidades disponen de un servicio automatizado que permite obtener estos expedientes casi al momento.



### SÍ es válido:

- CAO con firma manuscrita y sello.
- CAO con firma digital.
- CAO oficial con Código Seguro de Verificación.
- Suplemento Europeo al Título oficial.

### NO es válido:

- Documentos informativos, con información tipo: *“Este informe no tiene ninguna validez académica; su finalidad es meramente informativa”*.
- Pantallazos o fotografías.
- Certificados que solo indiquen *“Acceso Identificado”*.
- Extractos: *“Universidad de ... Extracto de expediente”, “Impresión de expediente”*.
- Certificados que solo lleven impresa la *Marca de agua*.

## 3.2 Otra documentación requerida

### c) Formación específica:

- Si has **finalizado** tus estudios de **Máster**, debes subir el CAO, en el que aparezcan las asignaturas cursadas, los créditos aprobados, la nota media y la fecha de finalización.
- Si **no** has **finalizado** el **Máster**, debes subir el documento más completo que tengas (incluyendo asignaturas, créditos aprobados...). Si no dispones de estos documentos debes presentar uno que acredite que estás matriculado.
- **Cursos de mínimo 20 horas.** El número de horas debe aparecer en el certificado para que sea valorado.

e) **Certificado acreditativo de español** (mínimo C1) en el caso de que seas extranjero. Si has cursado el Grado o el Máster en una universidad española no es necesario presentar este documento.

f) Carta de **exposición de motivos y resultados** esperados, en formato y extensión libres.



En la **Modalidad F** en lugar de justificar la formación específica, debes presentar el **programa de la actividad artística e imágenes de tu obra.**

### 3.3 Documentación opcional

#### d) Experiencia laboral:

- **Certificados de experiencia laboral** en los que se indique el período, las funciones y la duración. Debes acompañarlos del **informe de vida laboral**, que puedes descargar [aquí](#).

**i** *El informe de vida laboral no es un requisito, por lo que su presentación no es de obligado cumplimiento.*

- Se valoran las **prácticas extracurriculares**, pero no las curriculares.

#### g) Otra documentación:

- Cualquier **mérito** que consideres que pueda ser tenido en cuenta, como certificados de idiomas, cursos de informática,...

# III. TRAMITACIÓN

## Excluidos

Todos los actos y trámites del procedimiento se **publican en la web**, ya que la comunicación se hace por medios electrónicos. Por eso es muy importante que mires recurrentemente la **página web**.

Finalizado el plazo de presentación, y revisada la documentación, se publica el **listado provisional** con las solicitudes admitidas y excluidas.

## Admitidos

Que tu **solicitud** sea **admitida no** significa que te **concedan la beca**. Tu solicitud puede ser admitida a trámite y más tarde denegada por no tener la nota mínima para quedar como suplente.



## ¿Cómo puedo subsanar?

En el listado aparece el **motivo de exclusión**. Para subsanar debes subir los documentos necesarios a la **sede electrónica**. NO puedes añadir documentación que no esté directamente relacionada con la causa de tu exclusión.




## Plazo de subsanación

**10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. La documentación no presentada en tiempo y forma dará lugar a la **desestimación** de tu solicitud.

# Evaluación

La Comisión de Evaluación valora las solicitudes admitidas. Como resultado se publica la **Propuesta de Resolución Provisional** con los propuestos y los suplentes para los diferentes destinos.

 Si te encuentras entre los propuestos y sabes que vas a **renunciar**, te pedimos que lo hagas cuanto antes. Tienes la plantilla de renuncia en la [sede electrónica](#).

**¡OJO!** En las modalidades de Conservación Restauración, Museología y Gestión Cultural solicitas solo un destino. Se propone como becario a quien tenga mayor puntuación de los que hayan solicitado el mismo destino. Por eso es posible que quedes como suplente aun teniendo más nota que el propuesto para otro destino.



Si no apareces ni en el listado de propuestos ni de suplentes, quiere decir que tu solicitud ha sido **denegada**.



Ya seas propuesto, suplente o denegado, dispones de **10 días hábiles** para presentar **alegaciones**. Debes hacerlo a través de la [sede electrónica](#), utilizando la plantilla que puedes descargar de la misma sede.



Finalizado el plazo, la Comisión de Evaluación estima o no las alegaciones. Se publica entonces la **Propuesta de Resolución Definitiva**, con los propuestos y suplentes y sus valoraciones finales.

## III. TRAMITACIÓN

# IV. CONCESIÓN



## PROCESO DE CONCESIÓN

Si has sido **propuesto**, dispones de **5 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución definitiva para subir la **aceptación** a la sede electrónica, donde encontrarás la plantilla.

### ¿Qué tengo que hacer tras haber aceptado?

Después de subir la aceptación, debes enviarnos por e-mail tu **DNI**, el resguardo de tu **número de afiliación de la seguridad social** y una **cuenta bancaria**.

El documento de la cuenta bancaria debe tener al beneficiario como titular. Además, debe estar sellado o validado electrónicamente por la entidad bancaria.



### ¿Qué ocurre si no presento la documentación?

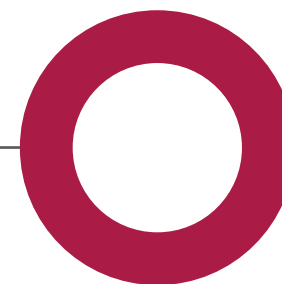
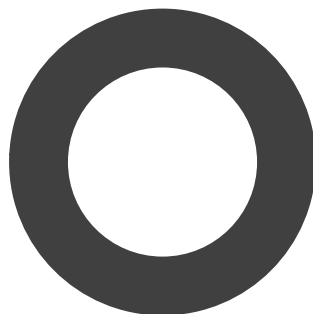
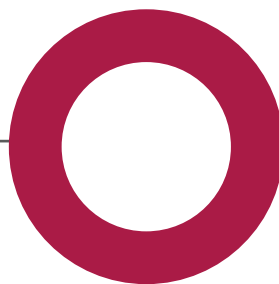
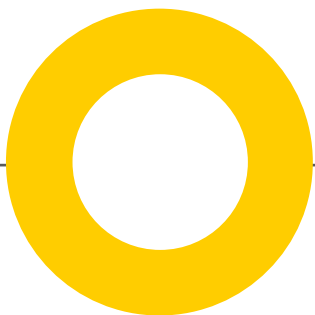
Si no presentas la documentación en el plazo establecido, tu solicitud se entiende como **desistida**.

### ¿Y si quiero renunciar?

Si tu intención es **renunciar**, te pedimos que lo hagas lo antes posible para poder ofrecer la plaza al suplente que corresponda.

## RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Finalmente se publica en la web la **Orden de concesión de las becas**, en la que se establecen las personas beneficiarias y suplentes, así como la fecha de inicio definitiva.



*Este documento tiene un propósito informativo y no genera ningún efecto jurídico vinculante, debiendo remitirse los posibles solicitantes a lo estrictamente dispuesto en la Orden del 2 de junio de 2023, por la que se convocan las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2024.*



industrias culturales